

RAWSON, 15 de marzo de 2022.-

**PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 40.414/22, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 07/21 Pto. Madryn.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la municipalidad de Puerto Madryn, tramita la construcción de centro de desarrollo en deporte en arena, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de ofrecimiento de \$25.132.788,04 (cfr. Ordenanzas nros. 6585 – art. 75.2 y cc-, modificada por la 10.610, 12.100).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen legal de fs. 343 y Dictamen de Comisión Asesora de Preadjudicación de fs. 331/3 y 342, me remito y adhiero. A lo que agrego que obra a fs. 76 la Ordenanza nro. 12.100, por la cual aprueba el pliego, a fs. 158 la Resolución por la cual llama a licitación pública, fija fecha, lugar y hora de apertura de sobres, conforma la Comisión Asesora de Preadjudicación, a fs. 208/210 el acta de apertura de sobres, a fs. 356/7 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación, y a fs. 358 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 443/21 TCCP.-

El asesor Técnico de este Tribunal dictamina a fs. 360, por el cual observa cierta inconveniencia en la oferta (19,55% por sobre el presupuesto oficial, cercano al tope establecido en el artículo 75, último párrafo, de la Ordenanza 6585, modificada por la Ordenanza 10.610), y tal como lo afirma, siendo una cuestión de mérito, oportunidad y conveniencia, es responsabilidad del comitente la contratación a esos valores.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 26/22.-

Gonzalo TORREJÓN.

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS